

## **ACTA 18/2019**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Director Propietario por el Sector Gobierno: Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona y el Licenciado Mario Ernesto Pérez, como Director Suplente con funciones de Propietario; Directores Propietarios Sector Federaciones: Doctor Rafael Romero Reyes y Licenciado Adonay Osmin Mancía, Director Suplente del Sector Gobierno: señor Gustavo Alfredo Cruz, Director Suplente del Sector Federaciones: Doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausente con excusa Licenciado Efraín Alexis Segura, Director Propietario Sector Federaciones, y Señor Rafael Edgardo Arévalo, Director Propietario de Sector Gobierno y Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Director Suplente de Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, Asesor Legal de la Presidencia, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Propuesta de adjudicación para elaboración de Carpeta Técnica Proyecto INDES San Miguel; 5. Propuesta de adjudicación para elaboración de Carpeta Técnica Proyecto Estadio San Vicente, 6. Informe de audiencia de mediación FSN-Miembros Club Aqua Center; 7. Informe de presidencia sobre aviso ante la Fiscalía General de la República por irregularidades encontradas en la administración 2014-2019; 8. Solicitud de declaración de información reservada de los documentos vinculados al aviso presentado ante la Fiscalía General de la República; 9. Permiso para el Presidente Ad Honorem; 10. Solicitud de transferencias a federaciones como ayudas adicionales para la participación en los X Juegos Deportivos CODICADER a celebrarse en San José, Costa Rica; 11. Adquisición de boletos aéreos para delegación deportiva a los X Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos nivel primario e incluso a realizarse en Costa Rica del 12 al 21 de octubre del 2019.

## DESARROLLO DE LA AGENDA:

### 1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### 2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### 4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PROYECTO INDES SAN MIGUEL.

La Jefa de la Unidad Adquisiciones y Compras Institucionales hace la presentación del proceso de LIBRE GESTION-392-20190339 denominada “**SERVICIOS DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE OBRAS DE PROYECTO: “REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**” e informa que se ha procedido a la libre gestión de este servicio según lo establecido en la LACAP. Al respecto la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través del titular de la Institución está integrada por el Jefe de Infraestructura, el Jefe de Formulación de Proyectos, la Jefe UACI y el Gerente Financiero. Las empresas participantes presentan la documentación legal, propuestas técnicas y económicas para darle cumplimiento al artículo 62 incisos 2º RELACAP de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP). Después de la revisión de la primera parte de las empresas oferentes, son seleccionadas: **C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.; INARTEC, S.A. DE C.V.; INGENIERÍA EN MOVIMIENTO, S.A. de C.V.** procediéndose a verificar que los ofertantes cumplieran previo a su selección con los aspectos legales del proceso, posterior se procedió a evaluación técnica de los ofertantes y finalmente se procedió a evaluar la propuesta económica de los ofertantes y una vez finalizado el proceso de evaluación completo, la Comisión recomienda **Adjudicar** en forma total la LIBRE GESTION-392-20190339 denominada “**SERVICIOS DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE OBRAS DE PROYECTO: “REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**”, al oferente **INARTEC S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, análisis de su evaluación técnica y evaluación económica por ser un precio acorde al presupuesto institucional y a la aplicación del principio de economía, el monto de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$28,500.00)**, IVA Incluido, entregando la carpeta técnica en un plazo máximo de 30 días después de notificado y firmado contrato. Toda la documentación original de los oferentes y datos de la evaluación legal, técnica y económica, constan en documentos de la UACI, así como el Acta de Evaluación de las mismas firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

### ACUERDO 266-18-2019

En atención a lo expuesto, el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Adjudicar** en forma total la **LIBRE GESTION-392-20190339**, “**SERVICIOS DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE OBRAS DE PROYECTO: “REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**”, a la Sociedad **INARTEC S.A DE C.V.**, por el monto de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE**

**LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$28,500.00)**, IVA Incluido, b) Nombrase Administrador de contrato al Arquitecto Jorge Alberto Ruíz, Jefe del Departamento de Infraestructura del INDES, quien deberá cumplir fielmente con las obligaciones que la Ley le impone; y c) Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PROYECTO ESTADIO SAN VICENTE.**

La Jefa de la Unidad Adquisiciones y Compras Institucionales hace la presentación del proceso de **LIBRE GESTION-392-20190340 denominada SERVICIOS DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE OBRAS DE PROYECTO: “REMODELACION ESTADIO JIBOA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, e informa que se ha procedido a la libre gestión de este servicio según lo establecido en la LACAP. Al respecto la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través del titular de la Institución está integrada por el Jefe de Infraestructura, el Jefe de Formulación de Proyectos, la Jefe UACI y el Gerente Financiero. Las empresas participantes presentan la documentación legal, propuestas técnicas y económicas para darle cumplimiento al artículo 62 incisos 2º RELACAP de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP). Después de la revisión de la primera parte de las empresas oferentes, son seleccionadas: **INGENIERIA EN MOVIMIENTO S.A DE C.V., INARTEC S.A. DE C.V., RASO ARQUITECTO S.A. DE C.V., CONTRASTES S.A DE C.V., INDEPO S.A. DE C.V.** procediéndose a verificar que los ofertantes cumplían previo a su selección con los aspectos legales del proceso, posterior se procedió a evaluación técnica de los ofertantes y finalmente se procedió a evaluar la propuesta económica de los ofertantes y una vez finalizado el proceso de evaluación completo, la Comisión recomienda **Adjudicar** en forma total la **LIBRE GESTION-392-20190340 denominada SERVICIOS DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE OBRAS DE PROYECTO: “REMODELACION ESTADIO JIBOA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, al oferente **INARTEC S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, análisis de su evaluación técnica y evaluación económica por ser un precio acorde al presupuesto institucional y a la aplicación del principio de economía, el monto de **VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$21.000.00)**, IVA Incluido, entregando la carpeta técnica en un plazo máximo de 30 días después de notificado y firmado contrato. Toda la documentación original de los oferentes y datos de la evaluación legal, técnica y económica, constan en documentos de la UACI, así como el Acta de Evaluación de las mismas firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

### **ACUERDO 267-18-2019**

En atención a lo expuesto el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Adjudicar** en forma total la **LIBRE GESTION-392-20190340, “SERVICIOS DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE OBRAS DE PROYECTO: “REMODELACION ESTADIO JIBOA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** a la Sociedad **INARTEC S.A DE C.V.**, por el monto de **VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21.000.00)**, IVA Incluido; **b) Nombrase** Administrador de contrato al Arquitecto Jorge

Alberto Ruíz, Jefe del Departamento de Infraestructura del INDES, quien deberá cumplir fielmente con las obligaciones que la Ley le impone; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. INFORME DE AUDIENCIA DE MEDIACIÓN FSN-MIEMBROS CLUB AQUA CENTER.**

El Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, presidente de la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, informa que en cumplimiento al Acuerdo de Comité Directivo del INDES número 254-16-2019, de fecha diecinueve de septiembre del presente año, se realizó la Audiencia de Mediación entre los miembros representantes de la Federación Salvadoreña de Natación y los representantes del Club de Natación Aqua Center, llevada a cabo en el Salón de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes, ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Centro de Gobierno de la ciudad de San Salvador. Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley General de los Deportes de El Salvador y en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje; se citó en legal forma, a cada una de las partes denunciadas y denunciados, compareciendo todos los interesados, habiendo manifestado el Licenciado Mauricio Armando Acosta, presidente de la Federación Salvadoreña de Natación, en representación de todos los denunciados, estar en la disposición de someterse al procedimiento de mediación; por el contrario, el representante de la parte denunciante, del Club de Natación Aqua Center, el señor Milton Ernesto Cea Panameño, quien manifestó que no están de acuerdo en someterse al proceso de mediación y que es su deseo continuar el debido procedimiento administrativo correspondiente. La Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje le explicó al señor Cea Panameño tanto las consecuencias de dicha declinación como las consecuencias deportivas y legales del Procedimiento Administrativo Sancionatorio; no obstante, ello, se mantuvo en su posición. Por tanto, se levantó el acta correspondiente, la cual se presenta en este acto, haciendo constar que se intentó la mediación y no se logró por desacuerdo de la parte denunciante.

### **ACUERDO 268-18-2019**

Luego de haber escuchado el informe del Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona, presidente de la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte; b) Incorporar una copia del Acta de la mediación intentada, como parte integral de esta acta y remitir el Acta original a la Gerencia Legal, para formar el expediente administrativo correspondiente y presentar informe sobre los detalles del caso, en un plazo de diez días hábiles, para que este Comité Directivo emita la resolución que conforme a derecho corresponda; y, c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. INFORME DE PRESIDENCIA SOBRE AVISO ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA ADMINISTRACIÓN 2014-2019.**

El Presidente Ad Honorem informa que tomó posesión de su cargo el día 03 de julio del presente año y luego de realizar las evaluaciones de las distintas áreas administrativas, se encontraron diversas deficiencias e inconsistencias en los procedimientos aplicados, específicamente en las áreas de adquisiciones y contrataciones y en el almacén institucional. En vista que tales deficiencias afectan los intereses económicos de la institución y posibles daños patrimoniales por la falta de cuidado en el resguardo de bienes institucionales y las posibles defraudaciones por incumplimientos a los procedimientos de contrataciones y adquisiciones, incumplimientos al artículo 14 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se procedió a presentar el aviso correspondiente al Fiscal General de la República, procediendo a dar lectura del aviso presentado e informando además que luego de presentada la denuncia, el día 17 de septiembre del presente año, se asignó como Fiscal del caso al Licenciado José Alexander Francia, quedando registrado dicho proceso con referencia 1141DEUP-2019-SS. De la misma forma se brindó conferencia de prensa para informar a toda la población, sobre el aviso realizado por la posibilidad de existencia de hechos delictivos, conferencia de prensa realizada el día jueves 19 de septiembre del presente año.

### **ACUERDO 269-18-2019**

Luego de escuchado el informe del Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar la gestión del Presidente Ad Honorem, de presentar el aviso ante la Fiscalía General de la República, por la posibilidad de que estos hechos encontrados puedan ser constitutivos de delito; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente; **NOTIFIQUESE.**

## **8. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DE LOS DOCUMENTOS VINCULADOS AL AVISO PRESENTADO ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Gerente Legal solicita, que en atención al proceso de investigación que se ha iniciado ante la Fiscalía General de la República y para no entorpecerlo, se hace necesario la Declaratoria de Reserva de toda la Información documental propuesta en el aviso presentado por el Presidente Ad Honorem del INDES, a la Fiscalía General de la Republica, tal como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 19 literal f) para que se maneje con la confidencialidad que estos casos requieren, previo los requisitos establecidos por dicha Ley.

### **ACUERDO 270-18-2019**

Luego de escuchar la solicitud realizada por el Gerente Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Declarar la reserva de toda la Información relacionada en el aviso presentado por el Presidente Ad Honorem del INDES, a la Fiscalía General de la Republica, tal como lo establece el literal f) del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública; b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales

y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente; y **c)** Informar de este Acuerdo, a la Oficial de Acceso a la Información Pública Institucional. **NOTIFIQUESE.** -

## **9. PERMISO PARA EL PRESIDENTE AD HONOREM.**

El presidente Ad Honorem, informa que en vista de los cargos que ostenta como Vicepresidente de FIBA América y Presidente de la Confederación Centroamericana y del Caribe de Baloncesto; por invitación oficial de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA), estará ausente del país entre los días 26 y 29 de septiembre del presente año, y entre el 3 y 6 de octubre del presente año, para asistir a Congresos Oficiales de la Federación Internacional de Baloncesto; asimismo, informa que su participación en dichas reuniones no significan ninguna erogación para la Institución ya que los gastos de boletos aéreos, hospedaje y alimentación, estarán cubiertos en su totalidad por FIBA y CONCECABA.

### **ACUERDO 271-18-2019**

Al respecto, luego de escuchada la solicitud del Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados y aprobar la Misión Oficial del Presidente Ad Honórem Yamil Bukele para su participación en Congresos de la FIBA que se realizarán entre el **26 al 29 de septiembre y entre el 3 y 6 de octubre, del presente año fuera del país;** **b)** Darse por enterados que la participación del Presidente Ad Honórem en los Congresos mencionados no significarán ninguna erogación para el INDES ya que los gastos boletos aéreos, hospedaje y alimentación, estarán cubiertos en su totalidad por FIBA y CONCECABA; **c)** En vista de la ausencia del Presidente Ad Honorem y Representante Legal del INDES, se DESIGNA al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal del INDES, para que durante la ausencia del Presidente Ad Honorem, ejerza las operaciones administrativas importantes, para no limitarlas y que asuma en funciones, temporalmente la gestión administrativa, para que pueda suscribir y otorgar válidamente los documentos necesarios para la continuidad de las actividades administrativas del INDES, tales como: Misiones Oficiales, autorización de uso y salidas fuera del país de vehículos propiedad del Instituto, solicitudes de franquicias, requerimiento de fondos, órdenes de pago, y todos aquello necesario para el normal funcionamiento administrativo de la Institución; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **10. SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS A FEDERACIONES COMO AYUDAS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS X JUEGOS DEPORTIVOS CODICADER A CELEBRARSE EN SAN JOSÉ, COSTA RICA.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que en atención a la participación de la Delegación de atletas de nivel estudiantil que participarán en los X Juegos Deportivos de CODICADER Nivel Primario a verificarse en San José, Costa Rica del 15 al 21 de octubre, y con base a solicitud de apoyo económico realizada por las Federaciones y Asociaciones Deportivas que participarán en dicho evento, la Gerencia de Desarrollo Deportivo con el objeto de garantizar el éxito de la delegación que nos representará, recomienda otorgar los fondos solicitados, como ayuda adicional para que las Federaciones y Asociaciones de cada deporte puedan realizar el proceso de adquisición de los boletos de sus respectivos grupos de conformidad a lo establecido en el **Instructivo para la aprobación y control del Plan de Fogues y de solicitudes de recursos para eventos nacionales e internacionales de**

**Federaciones y Asociaciones Deportivas**, vigente y según el Romano X de este Instructivo, por lo que según el dato que se adjunta en Memorándum de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, corresponde otorgar dichas ayudas adicionales a las Federaciones y Asociaciones, de conformidad al siguiente detalle: **1) Federación Salvadoreña de Gimnasia**, asignar para la compra de 20 boletos, un total de \$ 3,936.51; **2) Federación Salvadoreña de Baloncesto**, asignar para la compra de 27 boletos, un total de \$ 5,245.98; **3) Federación Salvadoreña de Ajedrez**, asignar para la compra de 17 boletos, un total de \$ 3,598.08; **4) Federación Salvadoreña de Natación**, asignar para la compra de 30 boletos, un monto de \$ 5,782.16; **5) Federación Salvadoreña de Atletismo**, asignar para la compra de 15 boletos, un monto de \$ 2,941.93; **6) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa**, asignar para la compra de 13 boletos, monto de \$ 2,589.75; **7) Federación Salvadoreña de Voleibol**, asignar para la compra de 23 boletos, un monto de \$ 4,556.31; y **8) COPESA**, asignar para la compra de 55 boletos, un monto de \$ 10,982.19.

### **ACUERDO 272-18-2019**

Luego de escuchar la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Aprobar las ayudas adicionales solicitadas según el siguiente detalle: **1) Federación Salvadoreña de Gimnasia**, asignar para la compra de 20 boletos, un total de \$ 3,936.51; **2) Federación Salvadoreña de Baloncesto**, asignar para la compra de 27 boletos, un total de \$ 5,245.98; **3) Federación Salvadoreña de Ajedrez**, asignar para la compra de 17 boletos, un total de \$ 3,598.08; **4) Federación Salvadoreña de Natación**, asignar para la compra de 30 boletos, un monto de \$ 5,782.16; **5) Federación Salvadoreña de Atletismo**, asignar para la compra de 15 boletos, un monto de \$ 2,941.93; **6) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa**, asignar para la compra de 13 boletos, monto de \$ 2,589.75; **7) Federación Salvadoreña de Voleibol**, asignar para la compra de 23 boletos, un monto de \$ 4,556.31; y **8) COPESA**, asignar para la compra de 55 boletos, un monto de \$ 10,982.19, para la participación de los atletas de cada una de dichas Federaciones y COPESA, en los **X Juegos Deportivos de CODICADER Nivel Primario a verificarse en San José, Costa Rica del 15 al 21 de octubre del presente año**; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera de INDES, para que ejecute el trámite de transferencia de los fondos a favor de las Federaciones beneficiadas y COPESA; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **11. ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA DELEGACIÓN DEPORTIVA A LOS X JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS NIVEL PRIMARIO E INCLUSIVO A REALIZARSE EN COSTA RICA DEL 12 AL 21 DE OCTUBRE DEL 2019**

La Jefe UACI informa de los resultados de la **Libre Gestion-400-20190348** denominada **“COMPRA DE BOLETOS CON DESTINO A COSTA RICA PARA ASISTIR A LOS X JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS NIVEL PRIMARIO E INCLUSIVO A REALIZARSE DEL 12 AL 21 DE OCTUBRE DEL 2019**, solicitados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo para la participación del personal de Jefatura, Jefe de Misión, Comisión Técnica, Técnicos representantes y responsables de deportes estudiantil, Jefatura y Técnicos de deporte inclusivo, clasificadores de discapacidad y que suman un total de 29 personas. Al respecto se gestionaron ofertas de boletos para esta compra y de acuerdo a la evaluación de las cotizaciones realizadas y con base al cumplimiento de los términos de referencia de la Libre Gestión, en vista de que la mejor oferta económica presentada, es la de la sociedad **U TRAVEL SERVICE S.A DE C.V** y

que no sobrepasa el monto de la disponibilidad presupuestaria, y siendo que dicha oferta ofrece crédito a 60 días plazo, cumpliendo con la normativa financiera correspondiente. Siendo el monto ofertado de **\$13,200.00 Dólares (impuestos incluidos), por la emisión de los boletos aéreos de ida y vuelta para 29 personas; por lo que se recomienda adjudicar la libre gestión a la sociedad U TRAVEL SERVICE S.A DE C.V.**

#### **ACUERDO 273-18-2019**

Luego de escuchar el informe de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR a la sociedad U TRAVEL SERVICE S.A DE C.V., la Libre Gestión número LG-400-20190348 denominada “COMPRA DE BOLETOS CON DESTINO A COSTA RICA PARA ASISTIR A LOS X JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS NIVEL PRIMARIO E INCLUSIVO A REALIZARSE DEL 12 AL 21 DE OCTUBRE DEL 2019, por un monto de \$13,200.00 Dólares (impuestos incluidos) para la emisión de boletos aéreos para la Delegación de INDES a los Juegos de CODICADER a verificarse en San José, Costa Rica; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las catorce horas de este mismo día.